

Paris 20 Marzo 1948

Querido tecoayo:

Qué le hemos hecho a Vd. los navarros para que en el trabajo sobre la "Perdida de la libertad vasca" se haya esfumado la Ley Paccionada de 16 Agosto 1941?

Cualquiera que sea la posición del autor del texto del artículo mencionado-, la mención de esa disposición es esencial para el conocimiento de la materia.

En Ecos Internacionales, al tratar el tema checo, se hace la afirmación cierta de que, cuando la cosa se puso a punto de caramelo, llegó a Praga un representante extraordinario de la U.R.S.S. Ello es cierto y está bien dicho. Pero, no es menos cierto que, también llegó otro embajador extraordinario de EE.UU. Y el dato debió ser incluido en la relación, al servicio de la verdad. Nuestra propaganda debe ser información y no silenciar la verdad. Porque nosotros no somos comunistas, ni en doctrina ni en técnica. Y para nosotros no debe ser nunca norma la lectura del Credo desde Poncio Pilatos. Además de que, al Americano no le hicieron ningún caso, lo cual, sea cualquiera su significación, es un hecho histórico.

Tiene esto ciertamente menor importancia de que, en un trabajo de recopilación de las leyes atentatorias a la soberanía vasca, se olvide, o se silencie, la de 16 Agosto 1941.

Ya se que, cuando Vd. me conteste, tendrá razón, y quizá yo acabe por dársela. Pero, el hecho es el que dejo señalado. Y como yo gusto en discutir con Vd. ahí va mi envío.

Con un abrazo

Claro que, además de la de 16 Agosto 1941 se han dejado otras varias disposiciones, de bastante mas entidad que las anotadas en primer termino de 1.391, 1.601, 1.631, etc. Pero, esas disposiciones omitidas afectan a Navarra. Y, de cuando en vez, Vds. se sienten separatistas de Euzkadi Occidental. Podían haber consultado el Oroz, que lo tienen ahí enterrado, o muy bien guardado, no se donde. Yo lo hice llevar ahí con algunos cientos de volúmenes del mayor interes de historia y cultura vasca allá por los años 1938 y 9. He pedido el Oroz varias veces. Doroteo me lo ha prometido. Como si hablara a la luna. Hice que me lo enviara el propio autor. Tambien el segundo envío se quedó por ahí no se donde, porque hasta mis manos nunca llegó. Y si era Vds! lo utilizaran.....

**EUZKO-ALDERDI JELTZALIA**

Partido Nacionalista Vasco

**IDAZKARITZA**

Secretariado

BAYONA, 31 de marzo de 1.948

35

Sr. D.  
Manuel de Irujo  
PARIS.-  
-----

Mi querido ixenide:

Recibí la suya del 20; por consiguiente en Semana Santa. Pero aunque hubiese sido en Carnaval, tendría que decirle que esta vez tiene usted toda la razón. Así, pues, no discutimos. El lapsus podría servir para que usted mismo escribiese unas cuartillas poniendo a tono lo de la ley paccionada.

Quizas fuese aun mejor publicar, como complemento, al trabajo de "Alderdi"; una recopilación de leyes o disposiciones afectantes exclusivamente a Nabaña, ya que, verdaderamente, aquel trabajo creo que fué preparado sirviéndose el autor de una fuente acotada para las "Provincias Vascongadas", esa martingala española inventada efectivamente, para hacer nos separatistas de Euzkadi occidental.

? El Oroz? No lo tenemos aquí, porque aquí, en cuestión bibliográfica, casi no tenemos nada. Y es un casi que casi pudiera suprimirse. Si usted lo entregó con otros volúmenes allá por los años 1938 y 39, iría a parar a "Endara" y podemos tener la esperanza de encontrarlo en "Etcheperdia".

Recuerdos a granel y un abrazo de su tocayo

Manuel de Egileor.

*Y conste que "Alderdi" está deseando recibir colaboraciones de notarios y sobre temas de Nabaña.*  
Valete (Osasuna)  
Zuri